



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

136

DE

14 MAR 2019

Por la cual se autoriza devolución de matrícula a un estudiante de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el literal t) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 044 del 30 de enero de 2019 se concedió descuento del 15% sobre el valor de la matrícula para el año 2019, al estudiante Wilson Smith Sanabria Coronado de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por pertenecer al Seminario de Investigación de conformidad con el artículo 10, numeral b), del Acuerdo N° 09 de junio 27 de 2012 "Reglamento de los Semilleros de Investigación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central", sobre el valor de la matrícula del primer semestre de 2019; dos salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes \$1.656.232 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA DOS PESOS M/CTE)

Que mediante comunicación radicado R – 1085-2019 de fecha 6 de febrero de 2019, Wilson Smith Sanabria Coronado, identificado con Cédula de Ciudadanía 1.019.097.556, solicita la devolución del dinero cancelado por concepto del descuento del 15% siendo él beneficiario de dicho descuento.

Que el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que Wilson Smith Sanabria Coronado, canceló el 25 de enero de 2019, mediante recibo N° 84064-8 a la Cuenta Corriente N° 004-3677660 del Banco Itaú la suma de \$1.490.609 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE) por concepto de matrícula del Programa de Ingeniería de Sistemas.

Que una vez consultado el sistema académico – Academusoft se evidencia que el estudiante en mención se encuentra cursando asignaturas de último semestre del Programa de Ingeniería de Sistemas.

Que en consideración a que, con fundamento a lo sustentado por el área de Registro y Control, la razón por la cual Wilson Smith Sanabria Coronado solicita devolución de dinero cancelado a la Institución por concepto de matrícula de 2019, obedecen a circunstancias no imputables a la responsabilidad del solicitante, resulta procedente acceder favorablemente a su petición, de conformidad con la legislación y reglamentación vigentes. Que se realizará la devolución a la cuenta bancaria anexada a la solicitud.

Que de acuerdo con lo anterior la matrícula del solicitante quedará de la siguiente forma:

MATRÍCULA CICLO PROFESIONAL	2 SMMLV
Valor Programa Ingeniería de Sistemas	\$ 1,656,232
Descuento Electoral 10%	\$ 165,623
Valor Cancelado por el estudiante	\$ 1,490,609
Descuento 15% Res 044 30 Ene 2019 NO APLICADO	\$ 248,435

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1° Autorizar la devolución a Wilson Smith Sanabria Coronado, identificado con Cédula de Ciudadanía 1.019.097.556; por valor de **\$248.435 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE)**, correspondiente al 15% de descuento antes mencionado

ARTICULO 2° Comunicar el contenido de la presente Resolución a la oficina de Tesorería para lo de su competencia.

ARTICULO 3° Por Secretaría General notificar a los peticionarios sobre lo aquí resuelto.

ARTÍCULO 4° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los

14 MAR 2019

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2028-13
Elaboró: Diana Paola Herrera Rubiano - Técnico Administrativo 3124-12
Revisó: Néstor Rafael Triviño García – Abogado Secretaría General
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General 0185-07